

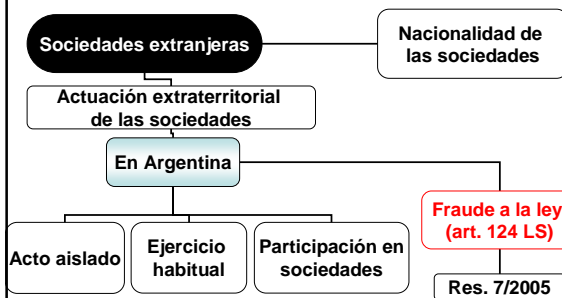
## Clase de sociedades extranjeras



## Bibliografía.

- Escuti, Ignacio A., "Sociedades", Editorial Astrea, 2006
- Halperín, Isaac y Otaegui, Julio C., "Sociedades Anónimas", 2da edición, Ed. Lexis Nexis, 1998
- Fernandez Madrid, Juan Carlos (Director), "Código de Comercio Comentado", Ediciones Contabilidad Moderna S.A.I.C., 1980.
- Gimenez, Roxana K., "Sociedades Extranjeras", Lexis N° 0021/000231
- Cabanellas, Guillermo, "Consecuencias del incumplimiento del art. 118 Ley de Sociedades Comerciales. El fallo 'Rolyfar'", Lexis N° 0003/011118
- López Tilli, Alejandro M., "Sociedades extranjeras. Consecuencias de su falta de inscripción en los supuestos de actividad habitual", Lexis N° 0003/013287
- Truffat, Daniel E., "Res. General IGJ 7/03: ¿Nuevos vientos o un huracán, en el tratamiento de las sociedades extranjeras?", ED 205-751
- Vítolo, Daniel Roque, "La sociedad constituida en el extranjero que no se encuentra inscrita en la República Argentina", ED 205-733

## Esquema conceptual



## Nacionalidad de las sociedades

### Quando cobra relevancia?

- 1) Protección diplomática de las inversiones.
- 2) Defensa de la economía local ante las intervenciones extranjeras.
- 3) Industrias estratégicas.

## Caso Banco de Londres y Río de la Plata

- En el año 1875 funcionaba en el país el Banco de Londres y Río de la Plata
- Su establecimiento principal y dirección se ubicaba en Buenos Aires.
- El gobierno provincial de Santa Fe dictó una ley disponiendo la conversión del papel a oro, negándose el Banco de Londres a acatar dicha disposición.

## Caso Banco de Londres y Río de la Plata

- Como resultado, el gobierno de Santa Fe dispuso el cierre de la referida sucursal, la detención y procesamiento del gerente y el embargo de fondos del Banco.
- La discusión llegó al plano diplomático.
- Se estableció que las sociedades no son ni nacionales ni extranjeras y que sólo puede invocarse el derecho de la nacionalidad cuando haya retardo o demora de justicia, a los fines de lograr la protección diplomática.

## Doctrina Irigoyen

*Caso "Banco de Londres y Río de la Plata"*

- Las personas jurídicas deben exclusivamente su existencia a la ley del país que las autoriza y por consiguiente no son nacionales ni extranjeras. La sociedad anónima es una persona distinta de los individuos que la forman y aunque ella sea formada por ciudadanos extranjeros no tienen derecho a la protección diplomática

## Actuación extraterritorial de las sociedades

- Permite el ingreso de grandes capitales extranjeros.
- Se basa en principios de colaboración internacional y reconocimiento del derecho extranjero.
- Evita tener que realizar en el país los actos de gobierno de sociedades integradas por socios extranjeros.

Actuación de las sociedades Extranjeras en la Argentina (Ley 19.550)

**Art. 118, 1er parr.-**

Actos Aislados.-

**Art. 118, 3er parr.-**

Ejercicio Habitual.-

**Art. 123.-**

Participación en sociedades argentinas.-

Art. 118, 1er Párrafo.

### **Actos Aislados**

La sociedad constituida en el extranjero se rige en cuanto a su existencia y formas por las leyes del lugar de constitución.

**Actos aislados.**

Se halla habilitada para realizar en el país actos aislados y estar en juicio.

### **Art. 118, 3er Párrafo.- Ejercicio Habitual**

,establecer sucursal, asiento o cualquier otra especie de representación permanente

- 1) Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país.
  - 2) Fijar un domicilio en la República, cumpliendo con la publicación e inscripción exigidas por esta ley para las sociedades que se constituyan en la República;
  - 3) Justificar la decisión de crear dicha representación y designar la persona a cuyo cargo ella estará.
- Si se tratare de una sucursal se determinará además el capital que se le asigne cuando corresponda por leyes especiales.

**Actos Aislados**

**vs**

**Ejercicio Habitual**

La jurisprudencia entiende que es una cuestión de hecho que depende de cada caso particular.

## Sanción por falta de inscripción.

- Teoría de inoponibilidad de los actos (Nissen): "Caso Rolyfar S.A. C/Confecciones Pozza", CNCOM, sala "F", 5/6/2003.-
- Teoría de la sociedad irregular (Verón).
- Teoría de la imputación de los actos al administrador (Fortín, Barrau y Roca)
- Teoría de la responsabilidad solidaria de los socios y representantes (Vítolo)

## Rolyfar S.A. C/Confecciones Pozza (2003)

- La concepción de "Acto Aislado" debe interpretarse de forma restrictiva.
- El incumplimiento de la inscripción del art. 118, 3er párrafo priva a la sociedad de la tutela judicial.-
- Fue revocado por la CSJN por cuestiones procesales (Título ejecutivo).

## Art. 123

### Constitución de sociedades

Para constituir sociedad en la República, deberán:

- Acreditar que se han constituido de acuerdo con las leyes de sus países respectivos
- Inscribir su contrato social, reformas y demás documentación habilitante.
- Inscribir los datos de sus representantes legales

En donde?

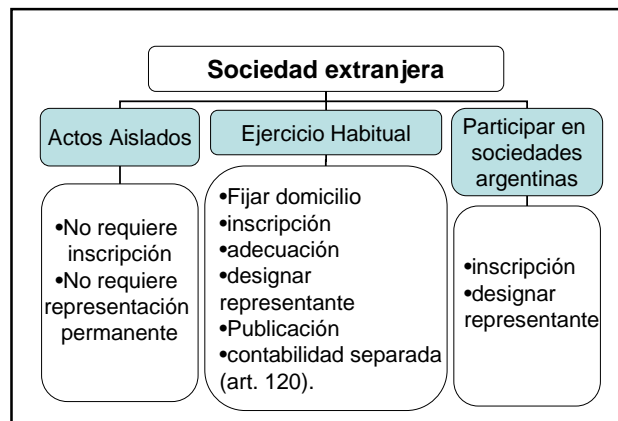
En el registro Público de Comercio y en el registro Nacional de Sociedades por Acciones en su caso.

## Que supuestos comprende el 123?

- Constitución de nueva sociedad.-
- Adquisición de participaciones (Jurisprudencia y doctrina pacíficas al respecto)

## Sanción en caso de incumplimiento

- Los actos para los cuales fue determinante la participación de la sociedad no se pueden inscribir.-
- A mi criterio: también se aplica la teoría de la inoponibilidad respecto de los accionistas y la sociedad.-



### Tipo desconocido (art. 119)

- se aplicará a la sociedad constituida en otro Estado bajo un tipo desconocido por las leyes de la República.
- Corresponde al Juez de la inscripción determinar las formalidades a cumplirse en cada caso, con sujeción al **criterio del máximo rigor** previsto en la presente ley.

**S.A.**      **Colectiva**

### Emplazamiento (ARTICULO 122 )

- Donde notifico o emplazo a la sociedad?

En la persona del:  
Apoderado  
(acto aislado), o  
Representante  
(resto de los casos)



### Fraude a la Ley (Art. 124 LS)

- Sociedad constituida en el extranjero
- Con sede o principal objeto en la república

Sanción:

- Será considerada como sociedad local a los efectos del cumplimiento de las formalidades de constitución o de su reforma y contralor de funcionamiento.

### Fraude a la Ley (genérico)

- En el derecho internacional privado se considera que hay "Fraude a la ley" cuando:
- Se fraguan puntos de conexión.
- Respecto de una relación jurídica que deber regirse por la ley nacional.
- Para someterla a una legislación extranjera más favorable.

### Res. 7/2005

(En lo relativo a las sociedades extranjeras)



Ricardo A. Nissen (fuente de la foto: Infobae profesional)

### Objetivo de la 7/2005

Evitar el fraude a la ley:

Esto sería, que se inscriban por el 118 3er parr. o por el 123, sociedades que son del 124



Para implementarlo necesita poder controlar si se da alguno de estos supuestos

## Opinión de Vítolo:

- Las normas incorporadas a través de esta resolución (7/2003 ahora 7/2005) se dirigen a poder otorgar al registrador los elementos de juicio necesarios para determinar la pertinencia de la inscripción y la adecuación a la normativa, integrando el control de legalidad que debe ejercerse en cada caso.

## Como se controla?

### Presunción de Fraude!

La sociedad debe acreditar:

- Que tiene activos significativos en otros países.
- Quiénes son los socios (o "quienes lo eran" en la última asamblea para acciones al portador).-



Debe mantener actualizada la información con la inscripción de cada balance anual.

## Cuando se debe tener más cuidado?

Cuando provienen de:

- Jurisdicciones de baja o nula tributación.
- Jurisdicciones no colaboradoras en la lucha contra el lavado de dinero y el crimen transnacional

En esos casos se interpreta la solicitud con **criterio restringido** (Art. 192 res. 7/2005).-

- Sociedades "off shore": Directamente no las inscribe.**

## Sociedades "Off shore"

- Significa:
- "En el mar, alejado de la costa".

- Según IGJ: "las constituidas en el extranjero que, conforme a las leyes del lugar de su constitución, incorporación o registro, tengan vedado o restringido en el ámbito de aplicación de dicha legislación, el desarrollo de todas sus actividades o la principal o principales de ellas." (Art. 248 inc. 3 Res. IGJ 7/2005)
- Es un dato OBJETIVO.-



## Que pasa con las "off shore" en la res. 7/2005?

- No se pueden inscribir por el 118 3er parr. ni por el 123 LS.-
- Deben adecuarse íntegramente a la legislación argentina (Art. 193 res. 7/2005)
- Salvo las sociedades "Vehículo"

## Sociedades "Vehículo"



- Tienen como fin exclusivo ser "vehículo" o instrumento de inversión de otra sociedad que directa o indirectamente ejerza su control.
- Deben acreditar que la/las sociedades "controlantes" cumplen con los requisitos.

### En resumen: Que le pide la 7/2005 a las sociedades extranjeras:

- Demostrar que puede actuar en su país de origen → Para probar que no es "offshore".
- Demostrar actividad significativa en el exterior. → Para probar que no es del 124 LS.-

### Actos aislados en la 8/2003

- Con la res. 8/2003 luego incorporada a la 7/2005 se crea el **registro de actos aislados**.
- La IGJ se auto-impone la obligación de **intimar a inscribirse** a las sociedades que deban hacerlo pero actúen bajo la forma de "actos aislados".

Gracias por la atención!



Y me pongo a su disposición por cualquier consulta o sugerencia.  
[Hotmail@AgustinBender.com.ar](mailto:Hotmail@AgustinBender.com.ar)  
[Abender@EstudioBBF.com.ar](mailto:Abender@EstudioBBF.com.ar)